



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

03 MAR. 2016

VISTOS, El Oficio N° 013-2016-FONDECYT-DE del Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Memorandum N° 008-2016-FONDECYT-UPP del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, el Memorando N° 011-2016-FONDECYT-UAJ y el Informe N° 022-2016-FONDECYT-UAJ-ADPI de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, el Memorandum N° 066-2016-CONCYTEC-DPP del Director de Políticas y Programas de CTel, el Informe N° 050-2016-CONCYTEC-OGPP del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 129-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, se aprobó el Manual Operativo del FONDECYT, el cual describe su naturaleza, funciones generales y estructura;

Que, mediante Oficio N° 013-2016-FONDECYT-DE del Director Ejecutivo (e) FONDECYT solicita la modificación del Manual Operativo del FONDECYT, a fin de optimizar los actos propios de la administración interna del FONDECYT, a fin de cumplir con sus objetivos institucionales;

Que, a través del Memorandum N° 008-2016-FONDECYT-UPP e Informe N° 022-2016-FONDECYT-UAJ-ADPI, el Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, sustentan técnica y legalmente la viabilidad de la modificación del Manual Operativo del FONDECYT;

Que, mediante Memorandum N° 066-2016-CONCYTEC-DPP e Informe N° 050-2016-CONCYTEC-OGPP, el Director de Políticas y Programas de CTel y el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, emiten opinión técnica favorable en relación a la modificación del Manual Operativo del FONDECYT;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director de Políticas y Programas de CTel, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 12 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 129-2015-CONCYTEC-P conforme al siguiente texto:

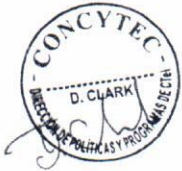
“Artículo 12º.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

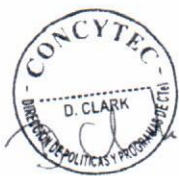
1. *Cumplir los acuerdos del Directorio con arreglo a las disposiciones legales.*
2. *Actuar como Secretario Técnico del Directorio de FONDECYT.*
3. *Dirigir la política institucional y evaluar su cumplimiento.*
4. *Dirigir, gestionar y supervisar las acciones sustantivas y las de administración interna, económica y financiera del FONDECYT*
5. *Implementar políticas, estrategias y acciones para el desarrollo organizacional e institucional de FONDECYT.*
6. *Mantener informado al Directorio y a la Presidencia del CONCYTEC de todos los asuntos relacionados a la gestión del FONDECYT.*
7. *Aprobar, monitorear y evaluar los Esquemas Financieros a ser implementados por el FONDECYT.*
8. *Proponer a la Presidencia del CONCYTEC las normas y disposiciones legales para el adecuado cumplimiento de los fines y objetivos del FONDECYT.*
9. *Aprobar lineamientos de carácter general y especial que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del FONDECYT.*
10. *Delegar a otros servidores públicos directivos del FONDECYT, las atribuciones que considere necesarios para la operatividad de la gestión institucional.*
11. *Aprobar directivas, guías u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia.*
12. *Aprobar el expediente del esquema financiero (que contiene: Bases, Bases Integradas, Ficha de Postulación, Cartilla de Evaluación, Modelo de Contrato y Guía).*
13. *Constituir el Comité Técnico del FONDECYT que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros.*
14. *Suscribir actos, convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras en coordinación con el CONCYTEC.*
15. *Resolver, en última instancia administrativa, las controversias que surjan dentro del ámbito de su competencia en los cuales FONDECYT otorga subvenciones.*
16. *Resolver las controversias que surjan dentro del ámbito de su competencia, respecto a los esquemas financieros que se desarrollan en el FONDECYT.*
17. *Resolver temas no previstos y/o regulados en las Bases y/o Contratos y Convenios, con la opinión previa del Comité Técnico del FONDECYT.*
18. *Emitir resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia.*
19. *Proponer al Directorio la memoria anual para su aprobación.*
20. *Aprobar el Plan Operativo Institucional, Presupuesto, Plan Anual de Contrataciones, Balance General y los demás Estados Financieros y Presupuestarios del FONDECYT.*
21. *Disponer las acciones de control interno sobre gestión institucional o administrativa de los recursos de FONDECYT.*
22. *Ejecutar las demás atribuciones inherentes al ámbito de su competencia y las que sean delegadas por el Directorio y por la Presidencia del CONCYTEC.”*

Artículo 2.- Modificar el Artículo 14 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 129-2015-CONCYTEC-P conforme al siguiente texto:

“Artículo 14º.- Funciones de la Dirección Adjunta Técnica

1. *Conducir, asesorar y supervisar la gestión técnica, operativa y financiera de los Órganos de Línea de FONDECYT.*
2. *Implementar estrategias y acciones para la mejora de los Órganos de Línea del FONDECYT.*





3. Mantener informado al Director Ejecutivo de FONDECYT sobre la gestión y desempeño de los Órganos de Línea del FONDECYT.
4. Proponer conjuntamente con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Desarrollo, la estrategia y el plan de implementación de los Esquemas Financieros.
5. Evaluar y monitorear los esquemas financieros que desarrolla, implementa y financia el FONDECYT.
6. Implementar, cuando corresponda, las sugerencias y/o recomendaciones de control interno o de las firmas auditoras.
7. Proponer la suscripción de convenios interinstitucionales a fin de optimizar las actividades de FONDECYT.
8. Gestionar la realización de estudios de prospectiva, línea de base, resultados y de impacto de FONDECYT.
9. Elaborar reportes de seguimiento y desempeño de los Órganos de Línea y de los indicadores de resultados del FONDECYT, que serán presentados a la Dirección Ejecutiva.
10. Atender, coordinadamente con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la demanda de información del entorno externo.
11. Coordinar la provisión de información de los Órganos de Línea del FONDECYT.
12. Proponer e integrar en calidad de Presidente, el Comité Técnico del FONDECYT.
13. Otras que el Director Ejecutivo del FONDECYT disponga."



Artículo 3.- Modificar el Numeral 11 del Artículo 15° del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 129-2015-CONCYTEC-P conforme al siguiente texto:

"Artículo 16°.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica

- (...)
 11. Coordinar la defensa de los intereses del FONDECYT.
 (...)."



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para los fines correspondientes.



Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC